



DECRETO N° 430.

CHIGUAYANTE 09 MAR 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a ARACELY VIOLETA AGUILERA ARAVENA, C.I.: 13.104.475-5, en la dirección de CALLE COQUIMBO N° 2496 POBLACION ENRIQUE MOLINA, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: ABARROTES, CONFITERIA, PAQUETERIA Y BAZAR.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/imp.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 MAR 2017 HORA 9:40
PROCEDENCIA M. Cel. 111
FIRMA VSP